



PLIEGO SOLICITUD OFERTAS: Mejoras Plataforma Oficina virtual y app de la Oficina Acelera Pyme de INEO

Expediente: 2023/3222/00224152
(convocatoria: C032/22-ED)

09 de Agosto de 2023



1. ANTECEDENTES

La Asociación de Empresas de Tecnología de Galicia (en adelante INEO) es beneficiaria de una ayuda en el marco de la Convocatoria 2022 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme (en adelante OAP) dentro del programa Acelera Pyme (C032/22-ED), dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027, para el impulso a la adopción de las tecnologías por las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores.

Esta convocatoria se sitúa en el marco de la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad (BOE de 9 de enero de 2020), modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio.

A tal efecto, INEO, como beneficiaria de una ayuda con expediente: 2023/3222/00224152, va a continuar con los trabajos realizados y servicios prestados comenzados por la Oficina Acelera PYME en Galicia, que se prestaban en el marco de la convocatoria C009/20-ED. Por tanto, seguiremos con la labor emprendida de sensibilización y apoyo a las empresas (incluidas las de nueva creación), especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), personas autónomas y emprendedores sobre las ventajas y metodologías innovadoras para optimizar el funcionamiento de sus negocios, mediante la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus procesos, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad

El proyecto tiene un horizonte temporal de ejecución de 24 meses, que abarca desde el 13 de Junio de 2023 hasta el 13 de Junio de 2025.

El presente pliego constituye un conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que regirán la contratación por parte de INEO de la actividad que se relaciona a continuación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es la prestación de un servicio de mejoras para la plataforma de la Oficina virtual y aplicación móvil de la OAP de INEO.

Las nuevas funcionalidades y mejoras que se solicitan son las siguientes:

- Desarrollo e implementación Chatbot en la OAP
- Feedback sobre resultados de impacto de la OAP: Análisis y métricas
- Desarrollo e implementación de nuevas secciones:
 - Sección de vídeos
 - Desarrollo e implementación de glosario de términos
 - Banco de imágenes
 - Integración avanzada de redes sociales en el sitio web
 - Integración de canal de whatsapp web y móvil
 - Nuevas funcionalidades para la descarga del calendario de eventos y sincronización con mi calendario
 - Mantenimiento y soporte
- Desarrollo de Aplicación móvil que funcione, al menos, en sistemas: Android y Apple.
- Servidor privado para la plataforma

NOTA: Todas las mejoras y funcionalidades deben seguir el diseño gráfico acordado para la OAP de INEO así como cumplir con la normativa de publicidad de las Oficinas Acelera Pyme. A tal efecto, se facilitará el "*Manual de Difusión de las Oficinas Acelera Pyme*".

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las tareas objeto de estos pliegos tendrán un máximo de 3 meses de duración y comenzarán en **septiembre de 2023** y continuarán hasta el día **30 de noviembre de 2023**.

4. PRECIO con IVA

A continuación, se relaciona el precio máximo disponible para la ejecución de los servicios objeto de estos pliegos: **22.000 euros**, Iva incluido.

5. FORMA DE PAGO y ENTREGABLES ASOCIADOS

Se establecen los siguientes hitos de facturación, salvo mejora en plazos en la propuesta presentada:

Entregables asociados:

Hito	Cantidad a liquidar	Entregables asociado	Fecha emisión factura	Fecha máxima de pago factura
Factura 1	80% del presupuesto aprobado para las labores de desarrollo	- Informe Final de mejoras en la plataforma	30/10/2023	A los 60 días de su entrega, previa conformidad por parte de INEO.
Factura 2	10% del presupuesto aprobado para las labores de mantenimiento	- Informe de mantenimiento: Septiembre 2023 a Septiembre 2024	10/10/2024	A los 15 días de su entrega, previa conformidad por parte de INEO.
Factura 3	10% del presupuesto aprobado para las labores de mantenimiento	- Informe de mantenimiento: Septiembre 2024 a Junio 2025	01/06/2025	A los 60 días de su entrega, previa conformidad por parte de INEO.

*Las fechas de entrega podrían sufrir modificaciones si existe acuerdo entre ambas partes

Antes de hacer efectivo el pago de cualquier factura por parte de INEO, el proveedor deberá acreditar estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma de Galicia y con la Agencia Tributaria (AEAT). Además, no debe tener pendiente deuda alguna con la INEO.

6. FORMA y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán únicamente en formato electrónico, en cualquiera de los siguientes formatos: *pdf*, *doc*, *podt*. y en la dirección de correo **ineo@ineo.org**. Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta.

Las propuestas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán antes del **jueves, 24 de agosto de 2023, a las 23:59h**. No se admitirá la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación señalado.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8.1 Capacidad para contratar

Están capacitadas para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica en los términos que disponen los artículos 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones que contempla el artículo 49 de dicha norma.

8.2 Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será un cuerpo técnico encargado de evaluar las propuestas de forma objetiva. Su misión es elaborar un informe de recomendaciones para la Junta Directiva sobre las ofertas recibidas en un concurso.

La Mesa de Contratación no tiene potestad para elegir a un subcontratista. Será la Junta Directiva quien, en base a un informe elaborado, decida sobre la contratación.

La Mesa de Contratación estará constituida por:

- Dirección de Operaciones de INEO
- Dos miembros de la Junta Directiva de INEO

8.3 Criterios de valoración de las ofertas

A continuación, se muestran los criterios que se seguirán, de forma general, para la valoración de las ofertas de los licitadores:

a) **Propuesta Técnica: 25 puntos**

- Calidad técnica global de la oferta, nivel de detalle, adecuación a las necesidades requeridas y organización del proyecto planteada describiendo cómo se van a acometer los trabajos: **máx. 20 puntos.**
 - Metodología: 10 puntos
 - Plan de trabajo: 10 puntos
- Mejoras adicionales: **máx. 5 puntos.**

Como complemento a la propuesta técnica el oferente podrá aportar un documento de presentación de su actividad y experiencia relevante para el objeto del pliego.

b) **Propuesta Económica: 75 puntos**

Las ofertas económicas admitidas se puntuarán entre 0 e 75 puntos de acuerdo con el siguiente cálculo:

- La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica
- A las demás se les adjudicarán la puntuación correspondiente de aplicar la siguiente fórmula: $[Puntuación\ del\ licitador] = [Mejor\ oferta] / [Oferta\ del\ licitador] * 75$

Criterio de oferta desproporcionada o anormal: Se considerarán como desproporcionadas o anormales las ofertas en los siguientes supuestos,

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, su proposición sea inferior al presupuesto de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

8.4 Documentación justificativa

Una vez realizada la adjudicación, es potestad del licitador solicitar al adjudicatario que en un plazo máximo de 15 días naturales presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros

documentos acreditativos de aptitud que se especifiquen en los Pliegos, como, en su caso, las garantías que INEO estime oportuno solicitar y que también se hayan especificado previamente en los pliegos.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, antes de proceder a una nueva convocatoria, INEO podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden que hayan sido clasificadas sus ofertas y previa ratificación por parte de la Junta Directiva, siempre que ello sea posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a este un plazo de 10 días naturales para cumplimentar lo señalado en el párrafo anterior.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

9.1 Derechos del Adjudicatario

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de prescripciones técnicas y según las normas internas relativas a pagos de INEO, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos, previa recepción de conformidad.

9.2 Obligaciones del Adjudicatario

9.2.1 Autorizaciones y Licencias:

- (1) El adjudicatario, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

- (2) El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial, comercial, y deberá indemnizar a INEO por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones de terceros. En particular, responderá el adjudicatario de las demandas que terceras personas pudieran interponer por la utilización en el desarrollo del proyecto, código fuente, o cualquier otro material sujeto a los derechos derivados de la

propiedad industrial e intelectual en cualquier parte del mundo sin haber obtenido previamente las correspondientes autorizaciones de sus respectivos propietarios.

9.2.2 Obligaciones Laborales y Sociales:

Todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato, dependerá exclusivamente del Adjudicatario, teniendo éste todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, así como las disposiciones de la Ley y Prevención de Riesgos Laborales.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente en aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra INEO ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponer los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a INEO de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. Corresponderá y será a cargo del contratista:

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales, como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asisten durante el plazo de garantía.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- La indemnización de los daños que se causen tanto a INEO como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de INEO

A INEO no podrá exigírsele responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre el Adjudicatario y sus

empleados, aunque las medidas y sanciones que éste adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato objeto de la adjudicación.

9.2.3 Seguros:

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios. Si así lo estima oportuno INEO, el contratista deberá suscribir un seguro que cubra las responsabilidades que deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

9.2.4 Gastos e Impuestos:

- (1) Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, incluidos los de anuncios, transportes, alojamiento, seguros y cualesquiera otros que puedan generarse, serán de la exclusiva cuenta del Adjudicatario.
- (2) Todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato, se abonará conforme a la Ley que lo regule.

9.2.5 Plazos y Penalidades:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el adjudicatario incurra en demora respecto al cumplimiento del calendario de entrega, INEO podrá imponer las penalizaciones que correspondan con un máximo de un 10% del presupuesto, salvo que en el Pliego de Contratación se establezca otra cosa.

9. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 Firma

El contrato se formalizará, en documento privado, en un plazo no superior a 30 días naturales, contabilizados a partir del día siguiente de la decisión de contratación por parte de la Junta Directiva.

10.2 Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo previsto al pliego de contratación y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dictamine INEO.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o normas técnicas de aplicación, dictadas por INEO, no eximirá al Adjudicatario de su cumplimiento.

El contrato se entenderá finalizado cuando el Adjudicatario lo haya realizado de acuerdo con los términos del mismo.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato.

Cuando el Adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del calendario de prestación de servicios, INEO podrá imponerle una penalización cuya cuantía vendrá determinada por lo establecido en el pliego de contratación, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda resolver el contrato y sin que se excluya la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

El importe de las penalidades por demora podrá hacerse efectiva mediante la deducción en los pagos de las facturas.

10.3 Responsable del Contrato

La Dirección de Operaciones de INEO será responsable del contrato y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

10.4 Modificaciones del Contrato

No se aceptará ninguna modificación al contrato que suponga una alteración del precio o una rebaja en la calidad y número de servicios.

10.5 Cesión del Contrato

El adjudicatario no podrá subcontratar o ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de INEO.

10.6 Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de esta colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de INEO.

Asimismo, y antes de la aceptación, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

10.7 Protección de datos

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y se compromete a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con INEO
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

8.8 Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad de INEO tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, propiedad industrial y comercial, reservándose INEO su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por INEO y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento

la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar a INEO todos los documentos y recursos generados en el marco del diseño y desarrollo de la web como el Manual para el administrador de la plataforma, el código fuente y las claves de acceso, así como los documentos formales de la propiedad del dominio a nombre de INEO y los relativos al hosting de dónde esté alojada la plataforma. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a INEO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

El adjudicatario cederá a INEO de forma exclusiva, para todo el mundo y sin límite de tiempo, cuantas invenciones, patentes y en general cualquiera otros tipos de creaciones incardinadas en la propiedad industrial pudiera lograr durante el transcurso de su prestación de los servicios objeto del contrato, así como cuantos derechos renunciables de propiedad intelectual e imagen pudieran dimanar de dichos servicios, incluyéndose dentro de éstos, los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación sobre dichas aportaciones. Consecuentemente INEO podrá usar, ceder y explotar comercialmente en la forma que libremente determine las referidas aportaciones. Como consecuencia de todo lo anterior el adjudicatario no tendrá derecho a remuneración suplementaria alguna.

10.9 Extinción del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo. Serán causas de resolución:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre INEO y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- f) La suspensión, por causa imputable a INEO, de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.
- g) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año a acordada por INEO
- h) Las modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente alteraciones del precio del

contrato en cuantía superior en más o menos, al 20% del precio primitivo del contrato, con exclusión del IVA, o representen una alteración sustancial del mismo.

- i) El incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario en cualquiera de las restantes obligaciones derivadas del mismo.
- j) El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia laboral y/o fiscal.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del Adjudicatario, INEO podrá exigir del Adjudicatario la indemnización por daños y perjuicios causados.